

Documentación a presentar para viviendas protegidas de promoción PRIVADA* de todos los miembros de la unidad de convivencia:

**Promoción privada: cualquier promotor que construye con características de VPP*

A) Consentimiento de acceso por parte del Institut Balear de l'Habitatge a toda la información disponible de otras administraciones públicas. (Modelo RD 02)

B) Certificado municipal de empadronamiento de todos los municipios donde han residido en las Islas Baleares del solicitante A y solicitante B. (Padrón Histórico). Puede descargárselo desde la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (https://sede.ine.gob.es/tramite/datos_municipios_padron/)

C) Documentación para la acreditación de datos personales de TODOS los miembros de la unidad de convivencia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor (DNI)
- En el caso de personas extranjeras comunitarias/no comunitarias, fotocopia del nombre de Identificación de Extranjeros en vigor (NIE)
- En caso de menores de edad que no dispongan de la documentación anterior, fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.

Documentación a presentar para viviendas protegidas de promoción PÚBLICA* de todos los miembros de la unidad de convivencia:

**Promoción pública: IBAVI o cualquier otra administración pública*

A) Consentimiento de acceso a datos por parte del Institut Balear de l'Habitatge, a toda información disponible de otras administraciones públicas. (Modelo RD 02)

B) Certificado municipal de empadronamiento de todos los municipios donde han residido en las Islas Baleares del solicitante A y solicitante B. (Padrón Histórico). Puede descargárselo desde la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (https://sede.ine.gob.es/tramite/datos_municipios_padron/)

C) Documentación para la acreditación de datos personales de TODOS los miembros de la unidad de convivencia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor (DNI)
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia del número de Identificación de Extranjeros en vigor (NIE)
- En caso de menores de edad que no dispongan de la documentación anterior, fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.

D) Documentación a presentar en función de las circunstancias personales alegadas:

- En caso de tener hijos menores:**
 - Libro Familia o certificado de nacimiento.
 - Documentación acreditativa de familia monoparental y/o familia numerosa.
 - Sentencia de separación o divorcio, o sentencia que acredite la guardia y custodia y con convenio regulador, o documento acreditativo de haber iniciado el trámite para su obtención.
 - Documentación acreditativa del régimen de acogida.
- Para acreditar la condición de víctima violencia de género:**
 - Orden de protección en vigor o resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima solicitante o co-solicitante.
 - Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
 - En ausencia de protección o sentencia judicial informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima violencia de género.
 - Informe emitido por el Institut Balear de la Dona u organismo competente.
- En caso de ser propietario, para acreditar la imposibilidad de disfrutar de la vivienda:**
 - Sentencia firme de separación o divorcio que acredite que se ha perdido el uso de la vivienda.
 - Nota registral de la vivienda del cual es titular acreditando que el derecho sobre ésta recae en un porcentaje inferior al 50 % de la vivienda y que se ha obtenido por herencia.
 - Certificado del ayuntamiento acreditando que el estado en ruina de la vivienda o certificado del organismo competente acredite que la vivienda del cual se es propietario no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, siempre que las deficiencias no sean corregibles con soluciones constructivas no afectando a la estructura del edificio.
 - En caso de necesitar vivienda adaptada, certificado de discapacidad que acredite un mínimo del 33% con movilidad reducida de carácter permanente, la cual haya acontecido con posterioridad a la compra de la vivienda que es titular y acreditada mediante certificado emitido por la Conselleria de Asuntos Sociales y Deportes y certificado emitido por el organismo competente, que acredite la necesidad del uso de silla de ruedas.

La administración podrá solicitar toda la documentación complementaria que considere necesaria para comprobar las circunstancias alegadas

